

0284-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticuatro minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503020387	HILDA MARIA CARRANZA GUIDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503570081	CHRISTIAN EDUARDO GUEVARA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504120437	CARMEN ELENA GOMEZ CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
600750168	ALVARO RAMIREZ GUERRERO	PRESIDENTE SUPLENTE
501680729	MARIA LUZ GUIDO ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
503180562	LAZARO MIGUEL LOBO GUIDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504050221	SUGEIDY PATRICIA GOMEZ CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503020387	HILDA MARIA CARRANZA GUIDO	TERRITORIAL
503570081	CHRISTIAN EDUARDO GUEVARA GUTIERREZ	TERRITORIAL
504120437	CARMEN ELENA GOMEZ CARRANZA	TERRITORIAL
600750168	ALVARO RAMIREZ GUERRERO	TERRITORIAL
501680729	MARIA LUZ GUIDO ZUÑIGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 2599-02003-**2020**